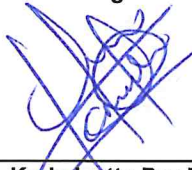


31. Contrato

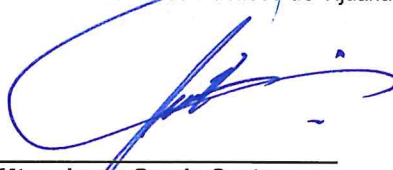
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tipo De Contrato		Área Responsable	
Precios Unitarios		Subdirección Técnica	
Contratista		Contrato	
Nombre o denominación social	No. de contrato	Fecha contratación	
Marvette Urbanización e Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	PROAGUA-URBANA-CESPT-2025-11-OP-LP	22 de julio de 2025	
	No. Licitación	Fecha adjudicación	
	LO-61-O04-902027971-N-3-2025	21 de julio de 2025	
Registro Federal Contribuyentes		No. de Procedimiento en CompraNet	
MUI-211214-C66		LO-61-O04-902027971-N-3-2025	
Domicilio legal		Modalidad adjudicación	
C. 20 de Noviembre No. 4111-A, Fracc. Soler, Tijuana Baja California, C.P. 22530.		C. Pub. <u>XXX</u> C. Inv. R. <u> </u> A. Dir. <u> </u>	
Nombre, descripción y ubicación de la obra			
"Construcción del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol 3ra Sección, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 1,004 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø y 85 tomas domiciliarias"			
Clasificación fuente de recursos			
No. de oficio de validación: B00.807.295		Fecha de oficio de autorización 03 de junio de 2025	
Programa: PROAGUA 2025 / Programa de Acciones		Fecha 26 de mayo de 2025	
Importes		Garantías	
Importe de contrato:	Anticipos	Garantía de cumplimiento	Garantía de anticipo
Importe total	Importe para inicio	Importe de la fianza	Importe de la fianza
\$ 1'784,854.82 + I. V. A.	\$ 535,456.45 + I. V. A.	\$ 178,485.48 + I. V. A.	\$ 535,456.45 + I. V. A.
Importe asig. Inicial		Razón social afianzadora	Razón social afianzadora
\$ 1'784,854.82 + I. V. A.			
Vigencia o plazo de ejecución			
120 días naturales			
Fecha de inicio		Fecha de terminación	
29 de julio del 2025		25 de noviembre de 2025	

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
Marvette Urbanización e Ingeniería, S. de R.L. de C.V.


L.A.E. Karla Ivette Paz Delgado
Gerente Administrativo

Conformidad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana


Mtro. Jesús García Castro
Director General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, **ANUAL** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** REPRESENTADA POR EL **MTRO. JESUS GARCIA CASTRO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** Y EL **ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO **"LOS EJECUTORES"**; Y POR LA OTRA PARTE **MARVETTE URBANIZACIÓN E INGENIERÍA, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADO POR LA **L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE ADMINISTRATIVO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1** Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete; cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; y acreditado con nombramiento otorgado por la **Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha **01 de diciembre del 2023**, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 26 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, el cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 6352362, de fecha 08 de febrero de 2024, así como en el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049, con la misma fecha; el **Mtro. Jesus Garcia Castro**, en su carácter de **Director General**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades (legales o reglamentarias) para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública mediante Convocatoria Pública No. 001**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el Artículo 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 38, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LOPSRM"**, los correlativos de su Reglamento **"RLOPSRM"**.

- I.4 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria de conformidad con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA 2025 formalizado entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Organismo de Cuenca Península de Baja California, mediante el Programa de Acciones de fecha 26 de mayo de 2025; y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal **2025**.
- I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo de validación del expediente Técnico, mediante oficio No. **B00.807.295** de fecha **03 de junio de 2025**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CES-790211-HK4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre de la Ciudad de Tijuana, B. C., C.P. 22100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL CONTRATISTA"**, por conducto de su representante declara que:

- II. 1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Póliza No. 21-4694**, Libro de registro No. **02** de fecha **14 de diciembre de 2021**, protocolizada por el Lic. **Manuel Irineo Pérez Alarcón**, Correduría Pública No. **20, Tijuana, Baja California**; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo **Folio Mercantil Electrónico No. N-2022003593**, con fecha **18 de enero de 2022**; denominada **Marvette Urbanización e Ingeniería, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: construcción, edificación, administración, compra, venta, arrendamiento, supervisión, asesoría, estudio, planeación urbana, promoción, planeación y desarrollo de vivienda unifamiliar y multifamiliar, remodelación en interiores y exteriores, reparación, adaptación, supervisión y sub-división de terrenos, y ejecución de todo tipo de diseños, proyectos arquitectónicos, elaboración de planos para toda clase de construcciones, naves, plantas industriales, topografía, altimetría, planimetría, y obras civiles; entre ellas movimiento de tierras y terracería, pavimentación de concreto hidráulico, asfáltico, calafateo, bacheo, carreteras, caminos, urbanización, infraestructura urbana, industrial, mecánica; así como, coordinación, supervisión y control de obra, en edificación, instalación de redes de conducción de agua potable, pluviales y alcantarillado, instalaciones de eléctricas de alta y baja tensión, sistema contra incendio, instalaciones hidráulicas.
- II.2 La **L.A.E. Karla Ivette Paz Delgado**, en su carácter de **Gerente Administrativo**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita Póliza No. 21-4694, Libro de registro No. 02 de fecha 14 de diciembre de 2021, protocolizada por el Lic. Manuel Irineo Pérez Alarcón, Correduría Pública No. 20, Tijuana, Baja California; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. N-2022003593, con fecha 18 de enero de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, **Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California** y **"Normas Técnicas para Proyecto de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California**, las

especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

1. **Presupuesto**
2. **Programa de Obra**

II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MUI-211214-C66**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **C. 20 de Noviembre No. 4111-A, Fracc. Soler, Tijuana Baja California, C.P. 22530**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III "LOS EJECUTORES", LOS INGENIEROS SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN Y MARCO ANTONIO GONZALEZ ARECHIGA, declaran que:

III.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; **así mismo, el Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín acredita su carácter de Encargado de Despacho de la Subdirección Técnica con el nombramiento otorgado por el Mtro. Jesus Garcia Castro, en su carácter de Director General, mediante Circular no. A202527324 de fecha 11 de junio del 2025.**

III.2 Señalan como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, de la colonia 20 de Noviembre, de la Delegación La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22430, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III.3 Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente. Instrumento.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en **"Construcción del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol 3ra Sección, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 1,004 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø y 85 tomas domiciliarias"** y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. El catálogo de conceptos.
3. El programa de ejecución convenido.
4. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
5. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
6. Los Términos de Referencia, Lineamientos o Especificaciones.
7. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **"EL CONTRATISTA"** bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato conforme al catálogo de conceptos que se describe en el **Anexo I**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a que la ejecución de los trabajos se sujetará a:

- La legislación mexicana;
- Convocatoria Pública y Actas generadas durante el procedimiento de Licitación;
- El proyecto ejecutivo;
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de \$ 1'784,854.82 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), más la cantidad de \$ 142,788.39 (Ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 39/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ 1'927,643.21 (Un millón novecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 21/100 M.N.).

El contrato es en moneda nacional: **Pesos Mexicanos.**

TERCERA. ANTICIPOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgará a **“EL CONTRATISTA”** el o los siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgará un anticipo del **30 %** de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **\$ 535,456.45** **Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.)** más la cantidad de **\$42,836.52** **(Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$ 578,292.97** **(Quinientos setenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.)**.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **“EL CONTRATISTA”** por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **“LOPSRM”** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **“EL CONTRATISTA”** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

Cuando **“EL CONTRATISTA”** inicie la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado y el residente deberá registrar en la Bitácora la fecha de inicio de los trabajos.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del **“RLOPSRM”** y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **“EL CONTRATISTA”**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

“EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, **“EL CONTRATISTA”** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **“LOPSRM”**, sin perjuicio de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LAS PARTES” convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales las cuales se deberán realizar con una periodicidad no mayor de un mes calendario, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **120 (ciento veinte)** días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **29 de julio del 2025**, y de conclusión, a más tardar el día **25 de noviembre de 2025**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una **Garantía de Cumplimiento (indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, **(divisible)** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, por la cantidad de **\$ 178,485.48 M.N. (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 48/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del o de los anticipos deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la Convocatoria Pública correspondiente o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. El importe del o los anticipo(s) se pondrá(n) a disposición de **"EL CONTRATISTA"** previa entrega de la o las garantía(s).

La fianza se deberá otorgar a favor de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización o devolución de los mismos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado o inicia la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previo a la recepción de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción mediante acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"** Artículo 46 fracción XV Ter. de la LOPSRM.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la Convocatoria Pública se haya señalado que quedaban a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al **"SUPERINTENDENTE"**, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será la responsable directa

de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la supervisión de **"LOS EJECUTORES"** y por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el **"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;

- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
- f) Responder de las obligaciones que adquiere con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos;

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste y actualización a los costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la mano de obra, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la LOPSRM.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"LOPSRM"**.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre y cuando éstos, no impliquen variaciones sustanciales al proyecto ejecutivo original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

Para efecto de realizar dichas modificaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** justificará de manera fundada y explícita las razones para la modificación del presente contrato. Las modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"** o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original convenido en este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración del o los convenios modificatorios, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, la suscripción del convenio respectivo, será responsabilidad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, la cual no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, acorde con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para que ésta resuelva lo conducente, y **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera de la ejecución de trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará una retención económica del 5.00 % (cinco por ciento), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente, una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **“LOPSRM”** y su Reglamento;
- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- VIII. No otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para la ejecución de los trabajos;
- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero, e
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" deberá notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá realizar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL CONTRATISTA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL CONTRATISTA"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria Pública y éste contrato, prevalecerá lo establecido en Convocatoria Pública.

Así también, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los **3 (tres)** hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo no mayor de **10 (diez)** hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la LOPSRM, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el estado de Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

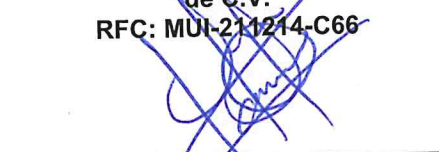
El presente contrato se firma en Tijuana, Baja California, a los **22** días del mes de **julio** de **2025**.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
Comisión Estatal de Servicios Públicos Tijuana



Mtro. Jesus Garcia Castro
RFC: GACJ-690905-KR2
Director General

POR:
"EL CONTRATISTA"
Marvette Urbanización e Ingeniería, S. de R.L.
de C.V.
RFC: MUI-211214-C66



L.A.E. Karla Ivette Paz Delgado
Gerente Administrativo

"LOS EJECUTORES"

**Encargado de Despacho de la Subdirección
Técnica**



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin
En ejercicio de las funciones designadas por el Director General, Mediante Circular número A202527324 de fecha 11 de junio de 2025.

Jefe del Departamento de Obras



Ing. Marco Antonio Gonzalez Aréchiga

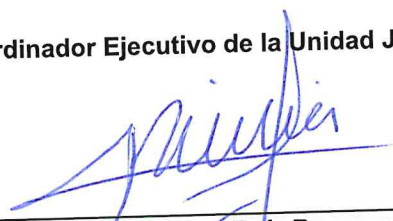
"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas



Lic. Amelia Cornejo Arminio x

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica



Lic. Nivia Karely Ruiz Berumen



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 22 DE JULIO DE 2025

Fianza No. 2597609-0000

Fiado: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 192,764.32

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 32/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE JULIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: 20 DE NOVIEMBRE 4111 A, SOLER, C.P. 22530, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

BENEFICIARIO: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NO. 4057 COL. 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B. C., C.P. 22100

Fianza otorgada a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para garantizar por "EL CONTRATISTA": Marvette Urbanización e Ingeniería, S. de R.L. de C.V., con domicilio en C. 20 de Noviembre No. 4111-A, Fracc. Soler, Tijuana, Baja California, C.P. 22530, la cantidad de \$178,485.48 M.N. + I.V.A. (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PROAGUA-URBANA-CESPT-2025-11-OP-LP, de fecha 22 de julio de 2025, con importe total de los trabajos por la cantidad de \$1,784,854.82 M.N.+ I.V.A. (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado), cuyo objeto es: "Construcción del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol 3ra Sección, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 1,004 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø y 85 tomas domiciliarias", celebrado con Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y estará vigente hasta que los trabajos materia del contrato se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta fianza se substituirá por otra cuando así se haya convenido, y en su caso, hasta que se sustituya por otra en los términos de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 92 de su reglamento. La compañía afianzadora expresamente declara que: a).- la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; b).- la fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados; c).- cuando los trabajos materia del contrato se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta fianza se substituirá por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y modificaciones contractuales, si las hubiere; d).- en el caso de que Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana otorgue prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuará vigente hasta la ejecución y terminación total de los trabajos objeto del contrato y sea substituida por parte de " EL CONTRATISTA" por la fianza a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; e).- la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de " EL CONTRATISTA" y en consecuencia la ejecución y terminación total de los trabajos materia del contrato de referencia, aún cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana; f).- la fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; g).- ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; h).- la fianza se liberará cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones estipuladas

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dX89D8c

Gonzalo Ibarra Hernandez



coCp3VeBbzeT7KOh8GHLiQw2Jax2HV/d+MHZYR0YQtaodiBVKC+qwYK72/yWfYRhypaqjC53uHBAQ6xLi0opaGRp1qx48SzZnY3H53nRsEHY6VKR/loA9CxMMNAZgvxyBDM//yRVgfnzbnFXqnKt11oRenkiToLLFfcXEhKZ9tYmMh3nrdoJHjBCwEJZJt9/qwTf+67xAYLwgoJVzlt+zjpO0G9aXmD6i5NCovOWWERCj2TJASVUPa1OpNvq5huHsUk4FY+IGwWkjoSdNFrdeuV7i+imkUM2cHnpt3c4ZIco+xdyUEvprRQ9f0H5IgLuLiJEWQVBYJUQo3kQ7rg==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 22 DE JULIO DE 2025

Fianza No. 2597609-0000

Fiado: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 192,764.32

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 32/100 M.N.

en el contrato, haga pago total y en forma incondicional de los saldos que resulten a su cargo en el finiquito, constituya y entregue, previamente a la recepción de los trabajos, fianza que garantice los defectos que resulten de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, de acuerdo con lo establecido en la fracción I, inciso b) del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; e, i).- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dX89D8c

Gonzalo Ibarra-Hernandez

coCp3VeBbzeT7KOh8GHlIQw2Jax2HV/d+MHZYR0YQtaodiBVKC+qwYK72/yWFYRhypaqjC53uHBAQ6xLi0opaGRp1qx48SzZnY3H53nRsEHY6VKR/loA9CxMMNAZgvxyBDM//yRVgfnbFXqnKt11oRenkiToLLFcXEHKZ9tYmMh3nrdoJHjBCwEJZJt9/qwTf+67xAYLwgoJVzlt+zjipO0G9aXmD6i5NCovOWWERCj2TZJASVUPa1OpNvq5shuHsUk4FY+IGwWkjoSdNFrBdeuV7i+iMkUM2cHnnp3c4ZIco+xdyUEvrpRQ9f0H5IgLuLijEWQVBYJU





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto		
Clave	Descripción	Total
	TERRACERIAS	\$ 528,944.13
	AGUA POTABLE	\$ 1'069,402.64
	ALBAÑILERIA	\$ 66,865.29
	ACARREOS	\$ 50,521.55
	SEÑALAMIENTOS	\$ 63,857.72
	AGUA POTABLE (E)	\$ 5,263.49
	Total de Presupuesto	\$ 1'784,854.82

** UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N. **



L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol

3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-90/2027971-N-3-2025

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025

FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025

FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
TERRACERIAS					
EXCAVACIONES Y CORTES					
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** NOVENTA PESOS 00/100 M.N. ** Total: ** ONCE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N. **	M3	123.00	\$ 90.00	\$ 11,070.00
001-030-0017-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N. ** Total: ** CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N. **	M3	717.27	\$ 241.85	\$ 173,471.75
001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N. ** Total: ** UN MIL VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N. **	M3	3.62	\$ 282.55	\$ 1,022.83
001-030-0023-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL DIECISIETE PESOS 46/100 M.N. **	M3	21.73	\$ 230.90	\$ 5,017.46
001-030-0025-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N. ** Total: ** OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N. **	M3	377.00	\$ 238.66	\$ 89,974.82
001-030-0026-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N. ** Total: ** DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 17/100 M.N. **	M3	8.20	\$ 281.24	\$ 2,306.17
001-030-0036-0001	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA. INSTALACIONES EXISTENTES. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N. **	M3	3.00	\$ 255.42	\$ 766.26

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol

3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025

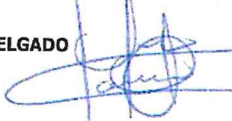
FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025

FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Total de EXCAVACIONES Y CORTES					\$ 283,629.29
** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N. **					
PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES					
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2. Precio unitario: ** CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N. **	M2	602.40	\$ 47.13	\$ 28,391.11
Total: ** VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. **					
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. **	M3	929.76	\$ 144.40	\$ 134,257.34
Total: ** CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N. **					
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N. **	M3	233.07	\$ 345.63	\$ 80,555.98
Total: ** OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N. **					
001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** CIENTO DIECIOCHO PESOS 23/100 M.N. **	M3	17.85	\$ 118.23	\$ 2,110.41
Total: ** DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 41/100 M.N. **					
Total de PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES					\$ 245,314.84
** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N. **					
Total de TERRACERIAS					\$ 528,944.13
** QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N. **					
AGUA POTABLE					
INSTALACIONES					
002-010-0001-0001	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") Precio unitario: ** CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N. **	ML	1,004.00	\$ 51.71	\$ 51,916.84
Total: ** CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 84/100 M.N. **					
002-010-0005-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, LIMPIEZA E INSTALACION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIAL Y EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") A 254 MM. (10") Precio unitario: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. **	PZA	25.00	\$ 453.21	\$ 11,330.25
Total: ** ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 M.N. **					
002-010-0031-0001	INSTALACION DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS PARA JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA E INSTALACION DE LA PIEZA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 101.6 MM. (4") Precio unitario: ** UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 1,336.28	\$ 5,345.12
Total: ** CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. **					

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol

3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-90207971-N-3-2025

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025

FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025

FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
002-010-0047-0001	INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.2); INCLUYE: LOCALIZACION DE DOMICILIO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA, ABRAZADERA, VALVULA, PIEZAS ESPECIALES Y CAJA DE BANQUETA; MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION Y PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 Y 152.4 MM. (4" Y 6") Precio unitario: ** QUINIENTOS CUARENTA PESOS 57/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N. **	PZA	85.00	\$ 540.57	\$ 45,948.45
002-010-0058-0001	INSTALACION DE MEDIDOR DE GASTO PARA TOMA DOMICILIARIA (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA DE LA PIEZA, MATERIALES PARA SU COLOCACION, FABRICACION DEL REGISTRO Y/O CAJA, MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 19 MM. (3/4") Precio unitario: ** DOSCIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N. **	PZA	85.00	\$ 230.43	\$ 19,586.55
002-010-0064-0001	INSTALACION DE HIDRANTE CONTRA INCENDIO TIPO II DE 101.6 MM. (4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.9); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA, INSTALACION DE BARRIL INTERIOR, PIEZAS ESPECIALES, JUNTA MECANICA, VALVULA DE SECCIONAMIENTO; CONEXION A TUBO; MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 A 203.2 MM. (4" A 8") Precio unitario: ** TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 3,548.71	\$ 3,548.71
Total de INSTALACIONES					\$ 137,675.92
** CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N. **					
SUMINISTRO DE TUBERIAS					
002-020-0001-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA CLASE 165 (RD-25) (CI), SEGUN ESTANDARES AWWA C900 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: TUBERIA, PIEZAS Y MATERIAL PARA SU ACOPLAMIENTO. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") Precio unitario: ** CIENTO DIECISIETE PESOS 43/100 M.N. ** Total: ** CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. **	ML	1,004.00	\$ 117.43	\$ 117,899.72
Total de SUMINISTRO DE TUBERIAS					\$ 117,899.72
** CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. **					
SUMINISTRO DE VALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS					
002-021-0055-0002	SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS DE JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO FIJO, PARA PRESIONES DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI), SEGUN ESTANDARES AWWA C509; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: JUNTA MECANICA CON TORQUE LIMITADO PARA FIJACION EN TUBO DE PVC C-900 O-RING, EMPAQUES, TORNILLERIA, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") Precio unitario: ** OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 8,215.14	\$ 32,860.56
Total de SUMINISTRO DE VALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS					\$ 32,860.56
** TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N. **					
SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC					
002-023-0001-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 11°15' Precio unitario: ** DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N. **	PZA	5.00	\$ 2,082.01	\$ 10,410.05
002-023-0001-0002	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 22°30' Precio unitario: ** DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 08/100 M.N. **	PZA	3.00	\$ 2,222.08	\$ 6,666.24

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construcción del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
3ra Sección, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Total: ** SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N. **					
002-023-0001-0003	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLÉ INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO CODO DE 101.6 MM. (4") X 45° Precio unitario: ** DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 97/100 M.N. ** Total: ** CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 2,209.97	\$ 4,419.94
002-023-0003-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLÉ INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO TEE DE 101.6X101.6 MM. (4"X4") Precio unitario: ** DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. ** Total: ** VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N. **	PZA	9.00	\$ 2,894.96	\$ 26,054.64
002-023-0006-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLÉ INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO TAPON CAMPANA DE 101.6 MM. (4") Precio unitario: ** UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N. ** Total: ** SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N. **	PZA	6.00	\$ 1,227.32	\$ 7,363.92
Total de SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC ** CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 79/100 M.N. **				\$	54,914.79
SUMINISTRO DE TOMAS DOMIC. E HIDRANTES VS INCEND.					
002-026-0002-0008	SUMINISTRO DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II, CON TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO AP-10.2); INCLUYE: ABRAZADERA, VALVULAS, PIEZAS ESPECIALES, CAJA DE BANQUETA; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA CONECTARSE A 101.6 MM (4") DE DIAMETRO, CON REGISTRO DE PLASTICO TRAFICO VEHICULAR Precio unitario: ** SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 12/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N. **	PZA	85.00	\$ 7,112.12	\$ 604,530.20
002-026-0019-0004	SUMINISTRO DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS TIPO II, COMPLETO (SEGUN PLANO AP-10.9), PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA UNA PRESION DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI) DE ACUERDO A ESTANDARES DE AWWA C502 Y UL 246; POSTE DE BARRIL SECO CON DOS SALIDAS DE 2 1/2" Y UNA DE 4 1/2", BARRIL DE EXTENSION; TUERCA DE OPERACION DE BRONCE, TAPA DE ACERO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, VASTAGO SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION, VALVULA DE HIDRANTE, BOQUILLAS MILIMETRICAS DE BRONCE PARA MANGUERAS, BASE ESFERICA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA SALIDA DE 101.6 MM. (4") CON BARRIL DE EXTENSION DE 1.37 MTS. (4'6") Precio unitario: ** CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 46,822.46	\$ 46,822.46
Total de SUMINISTRO DE TOMAS DOMIC. E HIDRANTES VS INCEND. ** SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N. **				\$	651,352.66
CAJAS DE OPERACION DE VALVULAS					
002-030-0001-0002	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON JUNTAS MECANICAS (SEGUN PLANO AP-10.15); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 2 Precio unitario: ** ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N. ** Total: ** VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 11,684.27	\$ 23,368.54
002-030-0001-0009	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON JUNTAS MECANICAS (SEGUN PLANO AP-10.15); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 9 Precio unitario: ** CATORCE MIL SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. ** Total: ** CATORCE MIL SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 14,061.53	\$ 14,061.53
002-030-0005-0002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE	PZA	2.00	\$ 8,778.54	\$ 17,557.08

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol

3ra Sección, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.

LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025

FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025

FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.10 MTS. Precio unitario: ** OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N. **				
002-030-0005-0003	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.40 MTS. Precio unitario: ** NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 9,855.92	\$ 19,711.84
	Total de CAJAS DE OPERACION DE VALVULAS ** SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N. **			\$	74,698.99
	Total de AGUA POTABLE ** UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N. **			\$	1'069,402.64
	ALBAÑILERIA GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION				
004-040-0002-0010	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 2 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16) Precio unitario: ** OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. ** Total: ** DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 8,868.15	\$ 17,736.30
004-040-0002-0017	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 9 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16) Precio unitario: ** NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N. ** Total: ** NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 9,738.70	\$ 9,738.70
004-040-0002-0022	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE MEDIDOR DE AGUA. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 10/100 M.N. **	PZA	85.00	\$ 422.46	\$ 35,909.10
004-040-0003-0002	CONSTRUCCION DE ATRAQUES DE CONCRETO (SEGUN PLANO); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, CIMBRA, FABRICACION Y/O SUMINISTRO DE CONCRETO; COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO; ACERO DE REFUERZO (SI ES NECESARIO), SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA. F'c=200 KG/CM2 Precio unitario: ** CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N. ** Total: ** TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N. **	M3	0.83	\$ 4,194.21	\$ 3,481.19
	Total de GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION ** SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N. **			\$	66,865.29
	Total de ALBAÑILERIA ** SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N. **			\$	66,865.29
	ACARREOS ACARREOS PRIMER KILOMETRO				
005-010-0002-0009	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. Precio unitario: ** SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100 M.N. **	M3	309.30	\$ 62.13	\$ 19,216.81
	Total de ACARREOS PRIMER KILOMETRO ** DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100 M.N. **			\$	19,216.81

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES					
005-020-0001-0009	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. Precio unitario: ** DIEZ PESOS 13/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 74/100 M.N. **	M3KM	3,090.30	\$ 10.13	\$ 31,304.74
Total de ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES ** TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 74/100 M.N. **					\$ 31,304.74
Total de ACARREOS ** CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 55/100 M.N. **					\$ 50,521.55
SEÑALAMIENTOS					
SEÑALAMIENTOS					
006-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS. Precio unitario: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N. **	ML	1,004.00	\$ 49.73	\$ 49,928.92
006-010-0008-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COLOR AZUL. Precio unitario: ** NUEVE PESOS 20/100 M.N. ** Total: ** TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N. **	ML	1,514.00	\$ 9.20	\$ 13,928.80
Total de SEÑALAMIENTOS ** SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N. **					\$ 63,857.72
Total de SEÑALAMIENTOS ** SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N. **					\$ 63,857.72
AGUA POTABLE (E)					
CONEXIONES (E)					
202-011-0012-0002	CONEXION DE LINEA DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE (SEGUN PLANO); INCLUYE: CORTE, LIMPIEZA Y DESBASTE EN EXTREMOS DE TUBERIA EXISTENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") Precio unitario: ** CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 5,263.49	\$ 5,263.49
Total de CONEXIONES (E) ** CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N. **					\$ 5,263.49
Total de AGUA POTABLE (E) ** CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N. **					\$ 5,263.49
Total de Presupuesto ** UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N. **					\$ 1784,854.82


L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

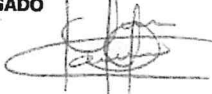
Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2025	
										Jul	Ago
		LO-61-004-902027971-N-3-2025									
		TERRACERIAS									
		EXCAVACIONES Y CORTES									
30	001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	29/Jul/2025	117c	22/Nov/2025	M3	123.00	90.00 \$	11,070.00	\$ 359.03	\$ 2,812.38
40	001-030-0017-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	29/Jul/2025	117c	22/Nov/2025	M3	717.27	241.85 \$	173,471.75	\$ 5,626.13	\$ 44,071.20
50	001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	29/Jul/2025	117c	22/Nov/2025	M3	3.62	282.55 \$	1,022.83	\$ 33.18	\$ 259.85
60	001-030-0023-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	29/Jul/2025	117c	22/Nov/2025	M3	21.73	230.90 \$	5,017.46	\$ 162.76	\$ 1,274.70
70	001-030-0025-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	29/Jul/2025	117c	22/Nov/2025	M3	377.00	238.66 \$	89,974.82	\$ 2,918.13	\$ 22,858.46
80	001-030-0026-0001	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA DESPOBLADA O POBLADA SIN INSTALACIONES, DE 0.00 A 2.00 MTS.	29/Jul/2025	105c	10/Nov/2025	M3	8.20	281.24 \$	2,306.17	\$ 83.89	\$ 656.90
90	001-030-0036-0001	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O	29/Jul/2025	30c	27/Ago/2025	M3	3.00	255.42 \$	766.26	\$ 95.78	\$ 670.48

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

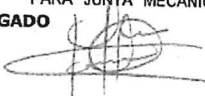
POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Unidad	Cantidad	P. Unitario	2025		
									Total	Jul	Ago
		ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA INSTALACIONES EXISTENTES.									
		PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES									
110	001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	29/Jul/2025	105c	10/Nov/2025	M2	602.40	47.13 \$	28,391.11	\$ 1,032.40	\$ 8,087.17
120	001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	30/Jul/2025	116c	22/Nov/2025	M3	929.76	144.40 \$	134,257.34	\$ 2,934.59	\$ 34,481.39
130	001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	30/Jul/2025	116c	22/Nov/2025	M3	233.07	345.63 \$	80,555.98	\$ 1,760.79	\$ 20,689.24
140	001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	16/Sep/2025	56c	10/Nov/2025	M3	17.85	118.23 \$	2,110.41		
		AGUA POTABLE									
		INSTALACIONES									
170	002-010-0001-0001	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	29/Jul/2025	110c	15/Nov/2025	ML	1004.00	51.71 \$	51,916.84	\$ 1,790.24	\$ 14,023.51
180	002-010-0005-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, LIMPIEZA E INSTALACION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIAL Y EQUIPO PARA PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4") A 254 MM. (10")	29/Jul/2025	110c	15/Nov/2025	PZA	25.00	453.21 \$	11,330.25	\$ 390.70	\$ 3,060.47
190	002-010-0031-0001	INSTALACION DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS PARA JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA; INCLUYE: CARGA Y	08/Ago/2025	93c	08/Nov/2025	PZA	4.00	1,336.28 \$	5,345.12		\$ 1,318.02

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

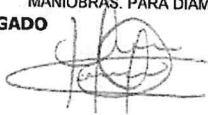
Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2025	
										Jul	Ago
		ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA E INSTALACION DE LA PIEZA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 101.6 MM. (4")									
200	002-010-0047-0001	INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II DE 19 MM (3/4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.2); INCLUYE: LOCALIZACION DE DOMICILIO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION Y CONEXION DE TUBERIA, ABRAZADERA, VALVULA, PIEZAS ESPECIALES Y CAJA DE BANQUETA; MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION Y PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 Y 152.4 MM. (4" Y 6")	12/Oct/2025	42c	22/Nov/2025	PZA	85.00	540.57 \$	45,948.45		
210	002-010-0058-0001	INSTALACION DE MEDIDOR DE GASTO PARA TOMA DOMICILIARIA (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA DE LA PIEZA, MATERIALES PARA SU COLOCACION, FABRICACION DEL REGISTRO Y/O CAJA, MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO. HASTA 19 MM. (3/4")	13/Oct/2025	42c	23/Nov/2025	PZA	85.00	230.43 \$	19,586.55		
220	002-010-0064-0001	INSTALACION DE HIDRANTE CONTRA INCENDIO TIPO II DE 101.6 MM. (4") DE DIAMETRO (PLANO AP-10.9); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; LIMPIEZA, INSTALACION DE BARRIL INTERIOR, PIEZAS ESPECIALES, JUNTA MECANICA, VALVULA DE SECCIONAMIENTO; CONEXION A TUBO; MANIOBRAS LOCALES, PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA CONECTARSE A DIAMETRO. DE 101.6 A 203.2 MM. (4" A 8")	29/Jul/2025	120c	25/Nov/2025	PZA	1.00	3,548.71 \$	3,548.71	\$ 112.66	\$ 882.48
		SUMINISTRO DE TUBERIAS									
240	002-020-0001-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA CLASE 165 (RD-25) (CI), SEGUN ESTANDARES AWWA C900 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: TUBERIA, PIEZAS Y MATERIAL PARA SU ACOPLAMIENTO. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	ML	1004.00	117.43 \$	117,899.72	\$ 22,819.30	\$ 95,080.42
		SUMINISTRO DE VALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS									
260	002-021-0055-0002	SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO CON EXTREMOS DE JUNTA MECANICA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO FIJO, PARA PRESIONES DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI), SEGUN ESTANDARES AWWA C509; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: JUNTA MECANICA CON TORQUE LIMITADO PARA FIJACION EN TUBO DE PVC C-900 O-RING, EMPAQUES, TORNILLERIA, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	PZA	4.00	8,215.14 \$	32,860.56	\$ 6,360.16	\$ 26,500.40
		SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC									
280	002-023-0001-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 11"15'	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	PZA	5.00	2,082.01 \$	10,410.05	\$ 2,014.87	\$ 8,395.18
290	002-023-0001-0002	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLE INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 22"30'	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	PZA	3.00	2,222.08 \$	6,666.24	\$ 1,290.25	\$ 5,375.99

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2025	
										Jul	Ago
300	002-023-0001-0003	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 101.6 MM. (4") X 45°	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	PZA	2.00	2,209.97 \$	4,419.94	\$ 855.48	\$ 3,564.46
310	002-023-0003-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TEE DE 101.6X101.6 MM. (4"X4")	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	PZA	9.00	2,894.96 \$	26,054.64	\$ 5,042.84	\$ 21,011.80
320	002-023-0005-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA AGUA POTABLE CON COPLER INTEGRAL UNION ESPIGA-CAMPANA DE ACUERDO A ESTANDARES ANSI/AWWA C907 VIGENTE (RD-25), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ANILLOS DE HULE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. TAPON CAMPANA DE 101.6 MM. (4")	29/Jul/2025	20c	17/Ago/2025	PZA	6.00	1,227.32 \$	7,363.92	\$ 1,425.29	\$ 5,938.63
SUMINISTRO DE TOMAS DOMIC. E HIDRANTES VS INCEND.											
340	002-026-0002-0008	SUMINISTRO DE TOMA DOMICILIARIA TIPO II, CON TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO (SEGUN PLANO AP-10.2); INCLUYE: ABRAZADERA, VALVULAS, PIEZAS ESPECIALES, CAJA DE BANQUETA; PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA CONECTARSE A 101.6 MM (4") DE DIAMETRO, CON REGISTRO DE PLASTICO TRAFICO VEHICULAR	02/Sep/2025	60c	31/Oct/2025	PZA	85.00	7,112.12 \$	604,530.20		
350	002-026-0019-0004	SUMINISTRO DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS TIPO II, COMPLETO (SEGUN PLANO AP-10.9), PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA UNA PRESION DE TRABAJO DE 14.1 KG/CM2 (200 PSI) DE ACUERDO A ESTANDARES DE AWWA C502 Y UL 246; POSTE DE BARRIL SECO CON DOS SALIDAS DE 2 1/2" Y UNA DE 4 1/2". BARRIL DE EXTENSION; TUERCA DE OPERACION DE BRONCE, TAPA DE ACERO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, VASTAGO SUPERIOR E INFERIOR DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION, VALVULA DE HIDRANTE, BOQUILLAS MILIMETRICAS DE BRONCE PARA MANGUERAS, BASE ESFERICA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA SALIDA DE 101.6 MM. (4") CON BARRIL DE EXTENSION DE 1.37 MTS. (4'6")	21/Ago/2025	40c	29/Sep/2025	PZA	1.00	46,822.46 \$	46,822.46	\$ 12,043.28	
CAJAS DE OPERACION DE VALVULAS											
370	002-030-0001-0002	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON JUNTAS MECANICAS (SEGUN PLANO AP-10.15); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 2	08/Oct/2025	48c	24/Nov/2025	PZA	2.00	11,684.27 \$	23,368.54		
380	002-030-0001-0009	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS CON JUNTAS MECANICAS (SEGUN PLANO AP-10.15); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE; CONCRETO EN PISOS, LOSAS Y DALAS; MURO DE BLOCK JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, CON REFUERZO VERTICAL Y HORIZONTAL; ACERO DE REFUERZO FS=2,000 KG/CM2, CIMBRA DE MADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO. CAJA TIPO 9	08/Oct/2025	48c	24/Nov/2025	PZA	1.00	14,061.53 \$	14,061.53		
390	002-030-0005-0002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.10 MTS.	23/Oct/2025	34c	25/Nov/2025	PZA	2.00	8,778.54 \$	17,557.08		

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2025	
										Jul	Ago
400	002-030-0005-0003	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCO, MARCO Y TAPA DE FO.FO. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULA (SEGUN PLANOS AP-10.15 Y/O AP-10.16); INCLUYE: MATERIALES, PERNO DE FO.FO., ACARREO EN 1ER. KM., MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CONTRAMARCO SENCILLO DE 101.6 MM. (4") DE 1.40 MTS. ALBAÑILERIA GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION	23/Oct/2025	34c	25/Nov/2025	PZA	2.00	9,855.92 \$	19,711.84		
430	004-040-0002-0010	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 2 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	23/Oct/2025	34c	25/Nov/2025	PZA	2.00	8,868.15 \$	17,736.30		
440	004-040-0002-0017	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 9 (DETALLE PLANO AP-10.15 Y/O AP-10.16)	23/Oct/2025	34c	25/Nov/2025	PZA	1.00	9,738.70 \$	9,738.70		
450	004-040-0002-0022	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CAJA DE MEDIDOR DE AGUA.	23/Oct/2025	34c	25/Nov/2025	PZA	85.00	422.46 \$	35,909.10		
460	004-040-0003-0002	CONSTRUCCION DE ATRAQUES DE CONCRETO (SEGUN PLANO); INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE, CIMBRA, FABRICACION Y/O SUMINISTRO DE CONCRETO; COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO; ACERO DE REFUERZO (SI ES NECESARIO), SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA RESISTENCIA. F _c =200 KG/CM2 ACARREOS ACARREOS PRIMER KILOMETRO	06/Ago/2025	102c	15/Nov/2025	M3	0.83	4,194.21 \$	3,481.19		\$ 865.02
490	005-010-0002-0009	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES	07/Ago/2025	111c	25/Nov/2025	M3	309.30	62.13 \$	19,216.81		\$ 4,196.78
510	005-020-0001-0009	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL. SEÑALAMIENTOS SEÑALAMIENTOS	07/Ago/2025	111c	25/Nov/2025	M3KM	3090.30	10.13 \$	31,304.74		\$ 6,836.67
540	005-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (	29/Jul/2025	120c	25/Nov/2025	ML	1004.00	49.73 \$	49,928.92	\$ 1,585.04	\$ 12,416.19

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	Clave	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2025	
										Jul	Ago
550	006-010-0008-0001	SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COLOR AZUL. AGUA POTABLE (E) CONEXIONES (E)	30/Jul/2025	110c	16/Nov/2025	ML	1514.00	9.20 \$	13,928.80	\$ 323.92	\$ 3,806.13
580	202-011-0012-0002	CONEXION DE LINEA DE AGUA POTABLE A RED EXISTENTE (SEGUN PLANO); INCLUYE: CORTE, LIMPIEZA Y DESBASTE EN EXTREMOS DE TUBERIA EXISTENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 101.6 MM. (4")	06/Oct/2025	18c	23/Oct/2025	PZA	1.00	5,263.49 \$	5,263.49		
TOTAL PARCIAL:									\$ 1784,854.82	\$ 59,017.43	\$ 361,217.20
TOTAL ACUMULADO:										\$ 59,017.43	\$ 420,234.63
% PARCIAL:										3.31%	20.24%
% ACUMULADO:										3.31%	23.54%



L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

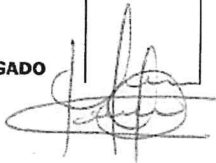
Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

2025			
Actividad	Sep	Oct	Nov
30	\$ 2,872.21	\$ 2,991.89	\$ 2,034.49
40	\$ 45,008.88	\$ 46,884.25	\$ 31,881.29
50	\$ 265.38	\$ 276.44	\$ 187.98
60	\$ 1,301.82	\$ 1,356.06	\$ 922.12
70	\$ 23,344.81	\$ 24,317.51	\$ 16,535.91
80	\$ 670.88	\$ 698.83	\$ 195.67
90			

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

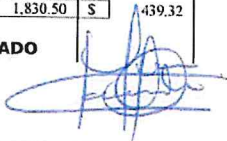
POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	2025		
	Sep	Oct	Nov
110	\$ 8,259.23	\$ 8,603.37	\$ 2,408.94
120	\$ 35,215.04	\$ 36,682.33	\$ 24,943.99
130	\$ 21,129.44	\$ 22,009.83	\$ 14,966.68
140	\$ 575.57	\$ 1,199.09	\$ 335.75
170	\$ 14,321.89	\$ 14,918.63	\$ 6,862.57
180	\$ 3,125.58	\$ 3,255.82	\$ 1,497.68
190	\$ 1,757.28	\$ 1,830.50	\$ 439.32

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

2025			
Actividad	Sep	Oct	Nov
200		\$ 22,278.04	\$ 23,670.41
210		\$ 9,496.51	\$ 10,090.04
220	\$ 901.26	\$ 938.81	\$ 713.50
240			
260			
280			
290			

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	2025		
	Sep	Oct	Nov
300			
310			
320			
340	\$ 289,670.79	\$ 314,859.41	
350	\$ 34,739.18		
370		\$ 12,151.73	\$ 11,216.81
380		\$ 7,312.16	\$ 6,749.87
390		\$ 4,969.12	\$ 12,587.96


L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	2025		
	Sep	Oct	Nov
400		\$ 5,574.97	\$ 14,132.87
430		\$ 5,019.84	\$ 12,716.46
440		\$ 2,756.41	\$ 6,982.39
450		\$ 10,164.96	\$ 25,746.14
460	\$ 1,037.82	\$ 1,081.06	\$ 497.29
490	\$ 5,301.19	\$ 5,522.07	\$ 4,196.77
510	\$ 8,635.79	\$ 8,995.61	\$ 6,836.67
540	\$ 12,680.36	\$ 13,208.71	\$ 10,038.62

L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL



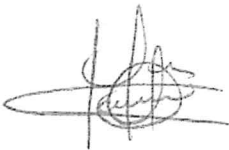
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
 Construccion del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol
 3ra Seccion, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

POSTOR: MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.
 LICITACION: LO-61-004-902027971-N-3-2025
 PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE INICIO: 29 DE JULIO DE 2025
 FECHA DE TERMINO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Programa de Ejecucion de Obra y Erogaciones

Actividad	2025		
	Sep	Oct	Nov
550	\$ 3,887.11	\$ 4,049.07	\$ 1,862.57
580		\$ 5,263.49	
	\$ 514,701.51	\$ 598,668.52	\$ 251,250.16
	\$ 934,936.14	\$ 1,533,604.66	\$ 1,784,854.82
% PARCIAL:	28.84%	33.54%	14.08%
	52.38%	85.92%	100.00%



L.A.E. KARLA IVETTE PAZ DELGADO
 REPRESENTANTE LEGAL